

AUDIPUBLIC

AUDITORES PARA EL SECTOR PÚBLICO

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Accionista único de EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.U.:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales de EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.U., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2010, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le es aplicable [que se identifica en la Nota 2a) de la memoria adjunta] y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2.- En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.U., al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3.- Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 2e) y 22 de la memoria adjunta, en las que se menciona respectivamente:

- Que la Junta de Andalucía ha iniciado durante 2010 una reordenación del sector público al que pertenece la Sociedad, mediante el Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio. Tras los acuerdos alcanzados con las centrales sindicales UGT y CCOO y los trámites seguidos ante la Mesa General de la Función Pública, el Gobierno aprobó un nuevo Decreto-Ley en sustitución del anterior; esto es, el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, por el que se adoptan medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010.

AUDIPUBLIC

-II-

En su artículo 24, se contempla que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Sociedad. Asimismo, se prevé en dicho artículo que el proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la Sociedad de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

- Que con posterioridad al cierre del ejercicio, el 22 de febrero de 2011, ha entrado en vigor la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, que culmina el proceso iniciado con el Decreto-Ley 5/2010 y continuado con el Decreto-Ley 6/2010, que lo reprodujo y complementó. En su Sección 8ª recoge las Medidas de organización en relación con el Medio Ambiente y Agua. Así, los apartados 2 y 3 del artículo 24 sobre Extinción de entidades y subrogación, establecen:

“2. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

3. El proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre”.

La Disposición adicional tercera sobre Aprobación de estatutos y conclusión de operaciones jurídicas, establece:

“1. Los Estatutos de las entidades instrumentales y la modificación de las estructuras orgánicas de las Consejerías a las que afecta esta Ley deberán aprobarse y publicarse antes del 30 de junio de 2011. Antes de la misma fecha habrán de concluirse todas las operaciones jurídicas derivadas de la misma.

2. La constitución efectiva de las agencias públicas empresariales creadas mediante el presente Decreto-ley, así como de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, tendrá lugar en la fecha de entrada en vigor de sus respectivos Estatutos.”

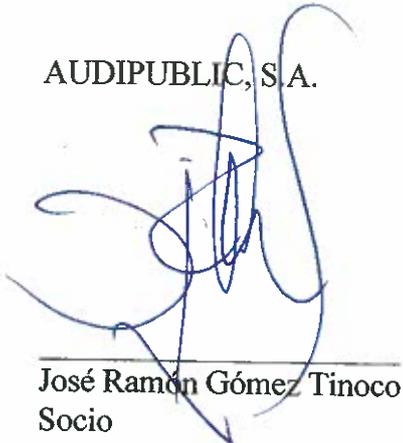
La Disposición adicional cuarta sobre Régimen de integración del personal regula las reglas de integración en las agencias públicas empresariales, del personal que como consecuencia de la reordenación del sector público andaluz produzca la extinción de entidades instrumentales públicas o privadas en la que sea mayoritaria la representación y la participación directa o indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias. La subrogación provocará la sucesión de empresa respecto a la totalidad de los trabajadores, sin que esté previsto que dicha sucesión provoque medidas laborales, habiendo sido informados los representantes de los trabajadores y éstos últimos en general, dando así cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

AUDIPUBLIC

-III-

4.- El informe de gestión adjunto del ejercicio 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

AUDIPUBLIC, S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above a horizontal line.

José Ramón Gómez Tinoco
Socio

Sevilla, 20 de abril de 2011